

680014105001-2020-00065-00
Interlocutorio No. 1394

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por notificada **por conducta concluyente a la demandada EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA BROWINN SECURITY LTDA**, representada legalmente por la señora DELCY FAVIOLA BELTRAN LINARES del auto que admitió la demanda proferido el 19 de agosto de 2020 y de la actuación que se ha surtido hasta el momento, el día 2 de octubre de 2020 fecha en la que remitió comunicación al Juzgado solicitando copia de la demanda y sus anexos para ejercer la defensa.

Por secretaría, remítase el expediente a la demandada por correo electrónico y de esta providencia.

En firme esta providencia, vuelva el proceso al Despacho para convocar a la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

Angélica Mª Valbuena Hdez

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

LCML

NOTIFICACION POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. **099** DE FECHA **20 DE OCTUBRE DE 2020**. EN BUCARAMANGA,

Claudia Julianna López Martínez

CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA